

PRESENTACIÓN

Los retos que afrontamos quienes defendemos los derechos fundamentales de las personas son cada día de mayor dimensión y trascendencia.

La dinámica de nuestra sociedad plantea un cúmulo de dificultades que requieren ser solucionadas, no sólo de manera oportuna, sino con viabilidad. Derivado de lo anterior, se hace necesario que los servidores públicos precisen de toda su capacidad y determinación para brindar un cauce responsable, asequible y sensato a las demandas que cotidianamente plantean los diversos agentes sociales.

Los tiempos actuales exigen de nuestro esfuerzo y disposición para coadyuvar en la solución de los problemas que aquejan a nuestra comunidad, a nuestro estado y a nuestra República a fin de contribuir a extirpar los cánceres sociales que nos agobian, que nos laceran como seres humanos y atentan contra la dignidad de las mujeres y hombres de la entidad y del país; cánceres como la corrupción, la inseguridad y la impunidad, por mencionar algunos, que amenazan con descomponer el tejido social, quebrantando la paz y la tranquilidad de las miles de familias de mexiquenses y mexicanos.

Nuestro cotidiano quehacer como servidores públicos y, en nuestro caso, como defensores de los derechos fundamentales de la persona humana se liga inexcusablemente con estos campos. Debemos tener presente que los derechos humanos se han construido, a través de la historia, por las diversas luchas sociales, políticas, económicas e incluso culturales inspiradas en principios como la igualdad, la libertad, la equidad, la búsqueda de la dignidad y el bienestar como individuos y como grupo social.

No basta que el Estado ampare estos derechos o que se promulguen instrumentos legales para su protección. La vigencia de las libertades básicas de la persona tienen relación inmediata con el cumplimiento del Estado, con eficiencia, de sus tareas legales.

Desde su ámbito de acción, la Comisión de Derechos Humanos de la entidad ha contribuido, en sus doce años de existencia, a combatir frontalmente la impunidad, la corrupción y todo exceso o defecto en el servicio público.

Las quejas que recibimos por presuntas violaciones a derechos humanos se han incrementado y cada vez son más las personas que se acercan al Organismo en busca de asesoría jurídica, de información o de un consejo. Estamos ciertos que si las personas son informadas de sus derechos básicos, de las libertades que pueden hacer exigibles ante las dependencias, órganos o poderes del Estado, así como de las formas, medios, requisitos e instancias de las que se pueden valer para darles vigencia, les estaremos proporcionando herramientas valiosas para hacer frente a todo aquél acto injusto que pretenda vulnerar sus derechos fundamentales, de ahí que nuestras acciones en materia de capacitación y educación en el tema de los derechos humanos se hayan robustecido a lo largo de la vida de la Institución.

La visión de nuestra tarea legal, no obstante, va más allá de la protección del individuo contra el abuso o la omisión de sus autoridades: procura por la salvaguarda del interés de los grupos sociales, buscando beneficiar a la persona como parte de su comunidad, de un grupo colectivo, de la sociedad del estado de México.

El continuo proceso de modernización del Organismo ha respondido a esta perspectiva. La aparición de las Visitadurías Regionales, algunas con programas especiales como los

de atención a pueblos indígenas o a migrantes, o de áreas como la de Trabajo Social, Psicología Familiar o la más reciente, el Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, han correspondido a las demandas de los grupos sociales de la entidad.

Este último, creado mediante reforma al Reglamento Interno de esta Defensoría publicada en la *Gaceta del Gobierno* el 15 de diciembre de 2004, tiene como objetivo impulsar desde la academia, la reflexión en torno a los derechos humanos, promover la investigación en esta materia e impulsar los vínculos de la Comisión con organismos internacionales. Con el Centro pretendemos enriquecer nuestro panorama en esta materia y nos permitirá aprovechar la información que hemos generado a lo largo de la existencia del Organismo no sólo para ofrecerla al público interesado, sino para convertirla en instrumento que coadyuve a la generación de políticas públicas y a la toma de decisiones en nuestra esfera de acción.

Robustecer la estrategia permanente de poner al alcance de la población toda la información relacionada con nuestra actividad originó, también, que el Consejo de este Organismo, en su Decimoprimer Sesión Ordinaria del año 2004, expediera el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México *Gaceta del Gobierno* el 12 de noviembre de 2004.

En observancia a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Reglamento de referencia sigue, en general, sus prescripciones, adecuándolas a las disposiciones de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a las de su Reglamento Interno y, en especial, a la naturaleza de organismo público autónomo con la que se halla investida esta Defensoría; pero siempre bajo la tesis de dar vigencia al derecho a la información pública previsto en el artículo 6, *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso, a la información que se encuentre en posesión de la Comisión estatal.

Tanto el Centro de Estudios, como el Reglamento de Transparencia de esta Comisión, son figuras de reciente aparición en la normatividad que rige al Organismo.

A nuevas disposiciones también están sujetas las coordinaciones municipales de derechos humanos. El primero de diciembre de dos mil cuatro, se publicó en la *Gaceta del Gobierno*, el decreto número 103 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativas al proceso de selección del responsable de este órgano municipal, la duración de su encargo, las causales de su remoción y el presupuesto que les debe ser asignado, entre otras cuestiones.

La aparición de estas figuras en el contexto estatal generó la realización de esta séptima edición de nuestra *Legislación de Derechos Humanos para el Estado de México*, que presenta los ordenamientos vigentes en la materia hasta el día de la fecha.

Sin duda, se han logrado avances tangibles en materia de la defensa de los derechos fundamentales de las personas, sin embargo, la labor es aún inacabada, porque conforme avanzamos se vislumbran nuevos horizontes, que hacen más difícil y apasionante la tarea.